

Dirección Corporativa de
Administración y Asuntos Jurídicos



LICITACIÓN PÚBLICA
No. 06363003-002-10

NACIONAL

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL
PARA EL EJERCICIO 2010

	1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	PÁGINA No.
1.	ÍNDICE.	2
2.	CALENDARIO DE ACTOS.	4
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.	4
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.	4
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.	7
6.	GARANTÍA.	9
7.	DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.	9
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	11
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	13
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	13
11.	PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA / VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.	13
12.	SANCIONES.	14
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	14
14.	PENA CONVENCIONAL.	14
15.	NEGOCIACIÓN.	14

Dirección Corporativa de
Administración y Asuntos Jurídicos



16	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.	14
17	ANTICIPOS	14
18	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	14
19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	15
20	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES	15
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.	15
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS	15
23	DE LAS INCONFORMIDADES	15
24	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	15
25	MODELO Y TIPO DE CONTRATO.	16
26	PRORROGAS	16
27	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.	16
28	DOMICILIO DEL LICITANTE.	16
29	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.	16

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-002-10

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º fracción VIII, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 ext. 1121, llevará a cabo Licitación Pública Nacional a fin de asignar el contrato relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL de Casa de Moneda de México, mediante la adjudicación de una partida única.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Publicación de Bases	11 de Febrero de 2010.	
Junta de aclaraciones	18 de Febrero de 2010.	12:00 hrs.
Apertura de propuestas (técnica y económica)	26 de Febrero de 2010.	12:00 hrs.
Fallo	26 de Febrero de 2010.	16:30 hrs.
Vigencia	del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010	

3.- SERVICIOS A CONTRATAR.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

- Servicio de Transporte del personal de Casa de Moneda de México planta S.L.P.

De conformidad a lo establecido en el **Anexo 3** de la presentes Bases

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas, escritos solicitados, referentes a la adquisición de los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el **Anexo 3** de las presentes bases
- Lo anterior a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones solicitadas, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos establecidos, debiendo establecer de manera clara y concreta las características y condiciones establecidas por la Entidad para los servicios que suministrará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación, será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la última hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rubrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto, el cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica, por lo que de no considerar todos los servicio o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptaran diversas opciones, por lo que solo se aceptara una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.
- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la ultima hoja que las contenga, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.

- 4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por si mismos en su caso acreditaran el cumplimiento de requisitos de la licitación.
- 4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar **de manera conjunta** presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:
- I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;
- II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación,
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que **conoce y acepta las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación** haciendo referencia al objeto de la misma y al número de referencia.
- A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases y la conformidad con los requisitos establecidos.
- 4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de **acreditar la personalidad** en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:
- a) Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la compañía, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante que no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditarlo mediante **carta poder simple**; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- 4.10 Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, copia legible de la identificación oficial **vigente del representante legal** o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la licitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectará la solvencia de la propuesta, sin embargo deberá presentarse el original de la identificación del representante para cotejo en caso de resultar adjudicado en la licitación, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable.
- 4.11 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el **artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad que resulte aplicable
- 4.12 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa **no se encuentra inhabilitada** por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente licitación.
- 4.13 Presentar por escrito en preferentemente en papel membretado de la empresa participante o persona física, **currícula de servicios**, acreditando la experiencia en la prestación de los servicios objeto de la licitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.14 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará la **solicitud de opinión del S.A.T. referente al Artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo.
- 4.15 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una **declaración de integridad**, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

públicos de Casa de Moneda de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- 4.16 Presentar en su caso, para acreditar **la condición de preferencia por contar con personal discapacitado**, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos los trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su plata de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo (opcional).

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en pesos mexicanos de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3 que señala el **Anexo 3**, con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la licitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el anexo 1 de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.16 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa, asimismo se deberán presentar preferentemente dentro del sobre que contiene las propuestas técnica y económica.

5.2 OFERTA TÉCNICA:

- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el numeral 3 de conformidad al **Anexo 3**, incluyendo los escritos solicitados en el mismo.
- 5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos solicitados en el numeral 3 de conformidad al **Anexo 3** y los escritos solicitados en el mismo, así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.
- 5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el licitante engargolada, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

- 5.3.1 Se deberá presentar la oferta económica de la siguiente forma:

Se recibirán todas las preguntas por escrito que los concursantes deseen aclarar, así mismo, las preguntas que realicen los concursantes podrán ser recibidas por Casa de Moneda de México en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico allopez@cmm.gob.mx.

- 7.1.2 De la junta de aclaraciones se levantara acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregara copia a cada uno de los participantes que se encuentren en el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia simple.
- 7.1.3 Será de exclusiva responsabilidad de los licitantes que no asistan a dichos eventos acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes, así mismo la consulta también podrá llevarse a cabo en el sistema Compranet con dirección www.compranet.gob.mx, la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.2.1 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.2.2 Se aceptarán propuestas a través del servicio de mensajería o servicio postal, siendo responsabilidad del concursante asegurarse de que el personal de la entidad recibió las propuestas con anterioridad a la fecha y hora establecidas en el numeral 2.
- 7.2.3 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerara presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de Casa de Moneda de México.

7.3 APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

- 7.3.1 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.3.2 En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los participantes deberán, preferentemente contar con los originales o copias certificadas de los siguientes documentos oficiales requeridos por esta entidad:

1.- Identificación oficial.

Lo anterior, a efecto de que el representante de Casa de Moneda de México, pueda en su caso cotejar los documentos que se presentan para efectos de la presente licitación pública.

- 7.3.3 Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, el representante del órgano interno de control en Casa de Moneda de México y el servidor público de esta Entidad facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricaran las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.3.4 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta será firmada por los participantes y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los licitantes que no hayan asistido para efectos de notificación en compranet y en la pagina de Internet de Casa de Moneda de México www.cmm.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Estas publicaciones sustituyen a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.3.5 En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual se encuentra establecido en las

presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 7.3.6 Casa de Moneda de México procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.3.7 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

7.4 FALLO.

- 7.4.1 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en la sala de juntas de la dirección general de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en dicho fallo se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para aceptarlas o desecharlas.
- 7.4.2 Se levantara acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, así como en [Compranet](http://www.compranet.gob.mx), en la dirección www.compranet.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.4.3 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1 En los aspectos técnicos.

- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
- b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los servicios objeto de esta licitación conforme al numeral 3 de conformidad al **Anexo 3** de las presentes bases, que incluye los escritos solicitados en el mismo, la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
- c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes requeridos.
- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la licitación o invitación.
- e) Casa de Moneda de México en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el licitante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsas, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.
- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar

contemplado en las bases de la licitación o invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los licitantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

8.2. Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la licitación, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que por cada una de las partidas sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual Casa de Moneda de México podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de licitaciones nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3. Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la licitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.

No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4. Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de licitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de licitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por cada una de las partidas.
- e) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre Casa de Moneda de México en el propio acto de fallo.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún licitante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún licitante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se licitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y/o al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del licitante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el fallo correspondiente determinándose como ganadora aquella propuesta, que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 10.2 Si el concursante ganador no firmare el contrato dentro del plazo establecido en el punto 11.1 a Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.3 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.4 El contrato derivado de la presente licitación será adjudicado a un solo proveedor.

11. FIRMA DEL CONTRATO.

- 11.1 La firma del contrato respectivo se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la emisión del fallo, lo cual será preferentemente en la fecha establecida en el numeral 2 de las presentes bases en Casa de Moneda de México ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

12.- SANCIONES.

- 12.1 En el caso de que el concursante o concursantes ganador (es) no formalice (n) el contrato a que se refiere el punto 11.1 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en cualquiera de los contratos, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo son aplicables las sanciones establecidas en el **Anexo**

3 en su caso.

13.- CAUSAS DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

La licitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.2 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.3 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL.

- 14.1 Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en el **Anexo 3** en su caso.

15. NEGOCIACIÓN.

- 15.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

16. AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

- 16.1 Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo por lo que el proveedor autoriza desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente licitación.

17. ANTICIPOS

- 17.1 No se otorgarán anticipos de ningún tipo.

18. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, precios fijos.
- 18.2 Los pagos se realizarán previa autorización y revisión de la factura correspondiente, previa aceptación de la prestación del servicio, previa revisión de la factura correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes, para lo cual se considerará lo siguiente:
 - Los pagos se realizarán en moneda nacional pesos mexicanos.
 - El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
 - Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

- 18.3 La facturación correspondiente deberá considerar la siguiente información fiscal:

Casa de Moneda de México
R.F.C. CMM860120KI1
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5º. Piso.
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500.

19. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

19.1 Las propuestas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos Casa de Moneda de México podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución Casa de Moneda de México procederá a su destrucción.

20. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente licitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su reglamento.

20.2 Casa de Moneda de México podrá modificar el contrato, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21. ASPECTOS NO PREVISTOS.

21.1 En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22. ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

22.1 Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el Anexo 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

23. DE LAS INCONFORMIDADES

23.1 Las inconformidades que se generen derivadas de la presente licitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24. PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

24.1 Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

25. MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

25.1 Contrato a precios fijos.

25.2 Se presenta en el **anexo 2** del modelo de contrato

26. PRORROGAS

No se otorgan prorrogas en la prestación del servicio.

27. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

27.1 La rescisión podrá ser llevada de acuerdo al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

27.2 Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27.3 En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

28. DOMICILIO DEL LICITANTE.

28.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso de ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.

28.2 Para efectos de la presente licitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

29. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE

**LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES.**

ANEXO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-002-10, QUE EL CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Punto de bases.	Concepto	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
4.6	En su caso, propuesta conjuntas.	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Carta relativa al artículo 50.	
4.12	Carta de no inhabilitación.	
4.13	Currículo de servicios.	
4.14	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.15	Declaración de Integridad.	
4.16	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado (opcional)	

ANEXO 2 - (MODELO DE CONTRATO)

JADQ-XX-09

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR EL LIC. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

El representante de "LA ENTIDAD" declara que su representada:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 295 5º piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios, contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere de la adquisición/servicio de _____, que se indican en este instrumento, y que para la contratación del mismo realizó el procedimiento para la adjudicación del presente contrato mediante _____ No. _____ en la que participó la empresa al rubro señalada; y una vez evaluada su proposición, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, determinó adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad con el dictamen de adjudicación de fecha ___ de _____ de 200_, suscrito por el C. _____, por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27,28 fracción I, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. _____, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública N° _____ pasada ante la fe del Notario Público N°. 107 del Distrito Federal, Lic. Maximiliano Pérez Salinas, de fecha _____.

"EL PROVEEDOR" declara:

PRIMERA.- Es una empresa legalmente constituida de conformidad con la Escritura Constitutiva No. XXXXX, de fecha DIA de MES de AÑO, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. X, de la Ciudad de _____.

SEGUNDA.- Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Le otorgó poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública No. XX, tomo XXX, de fecha DIA de MES de AÑO, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. X de la Ciudad de _____, mismo que no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos



QUINTA.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. XXX-XXXXXX-XXX

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás Normas que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no cuenta con personal que tenga el carácter de Servidor Público y que no se encuentra inhabilitada para desempeñar el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.16 de la miscelánea fiscal para 200_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- En los términos de este contrato, "LA ENTIDAD", adquiere de "EL PROVEEDOR", _____ que se indican en el anexo **No. 1** de este contrato; obligándose "EL PROVEEDOR" a realizar las actividades inherentes al presente instrumento, en:

SEGUNDA.- Precio.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" _____, por _____ solicite "LA ENTIDAD" al "EL PROVEEDOR". Las partes convienen en que dicho precio es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación del servicio contratado; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

CUARTA.- Forma de Pago.- (se establecerán las condiciones señaladas en las bases de licitación, y, conforme a su propuesta económica)

QUINTA.- Descripción.- "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de este contrato, se obliga a entregarlo a "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo siguiente:

"Descripción del Servicio":

De conformidad a lo establecido en los conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases de _____, las cuales forman parte integral del presente contrato como anexo 1, para todos los efectos legales que correspondan.

SEXTA.- Personal.- "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de este contrato, enviará al personal altamente calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes al mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" atenderá inmediatamente las observaciones que haga "LA ENTIDAD", en relación con la conducta inapropiada o incumplimiento en los servicios por parte de determinado miembro de su personal, tomando en cada caso "EL PROVEEDOR", la medida correspondiente conforme a las observaciones de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- Vigilancia del Servicio.- "LA ENTIDAD" podrá inspeccionar en todo tiempo la prestación de los servicios de que se trata y hacer a "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato. "EL PROVEEDOR", por su parte se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "LA ENTIDAD" para que pueda llevar a cabo la inspección de que se trate e informarse del avance y cualquier otro aspecto que se relacione con la prestación de los servicios; así como atender puntualmente las observaciones que reciba de las personas al efecto autorizadas por "LA ENTIDAD" y en el caso de adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración de la propia Entidad, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

"EL PROVEEDOR" corregirá cualquier deficiencia en el servicio, cuando ésta le sea comunicada por la persona que designe la Entidad, siempre y cuando las mismas sean al alcance y condiciones del servicio de acuerdo a las bases de licitación y al presente contrato, para lo cual será requerido el responsable del servicio por el representante de "LA ENTIDAD", dejando constancia por escrito de las anomalías encontradas.

En el caso de que las anomalías reportadas resulten en gravedad derivado de su reincidencia o afecten los intereses de "LA ENTIDAD", el responsable designado por ésta, emitirá un exhorto por escrito a "EL PROVEEDOR" para que corrija las mismas; si durante la prestación del servicio se acumulan 6 (seis) exhortos emitidos por "LA ENTIDAD" al "PROVEEDOR", será motivo de iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

OCTAVA.-

Fianza de cumplimiento.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD", para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por el 10% del monto total del mismo, por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.). Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

NOVENA.- Vigencia de la Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este instrumento, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia "ENTIDAD" dentro del plazo de los 90 días hábiles antes señalados.

DÉCIMA.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que solo informará de ello a las personas que la propia Entidad le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá asimismo, en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que ésta estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso, recabará autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros, la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo, las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Pena Convencional.- Si por causas no justificadas "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas conforme a los plazos pactados según el calendario presentado para la prestación del servicio, le será aplicada una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe total de la entrega que tuviere que cumplir; esta cantidad nunca excederá del equivalente al 10% del total consignado en el presente contrato.

El importe de dicha pena podrá ser deducido por "LA ENTIDAD" de los pagos que esta tenga que efectuar a "EL PROVEEDOR" con la autorización expresa que este último otorga desde este momento, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con la factura correspondiente, la nota de crédito por el monto de penas aplicadas, o en su caso, el recibo de pago expedido por la caja de "LA ENTIDAD" por dicho importe. El pago del saldo a favor de "EL PROVEEDOR" solo procederá una vez cumplidas las condiciones antes señaladas, por lo que este acepta que la falta de pago, derivado del incumplimiento de esas condiciones, no representará responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos

propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- Daños y Perjuicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los bienes / servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA CUARTA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA QUINTA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, o bien se dictare sentencia en su contra, se obliga a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD", en los supuestos estipulados en las cláusulas Décima y Décima Tercera, así como cuando se ejerciten acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DÉCIMA SEXTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Quando durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender los trabajos para la instalación del software contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los trabajos que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente realizado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión; en este supuesto, "EL PROVEEDOR" reintegrará los anticipos no amortizados.

Quando la suspensión de los trabajos, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- Vigencia.- La vigencia del presente contrato será del DÍA de MES al DIA de MES del AÑO, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA OCTAVA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para

dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual iniciará "LA ENTIDAD" en cualquier momento, en los supuestos a que se refieren los incisos a), cuando se trate de retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a los plazos pactados, y c), que enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del presente contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por incumplimiento de las características de los trabajos del objeto de este contrato, estipuladas en este instrumento, a juicio de la Entidad.
- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales.
- k) Por cualquier otra causa que genere el incumplimiento de lo señalado en el contrato de acuerdo a las bases de licitación.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

DECIMA NOVENA.- Otras estipulaciones específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato.

Previo al ingreso del personal de "EL PROVEEDOR", que prestará el servicio contratado en el domicilio señalado en la cláusula primera, deberá proporcionar a la entrada, una identificación personal con nombre y fotografía, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y al final de su ingreso, le será devuelta dicha identificación.

VIGÉSIMA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases para la _____, No. _____, sus anexos, el documento que contiene la junta de aclaraciones, así como la oferta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día XX de MES del AÑO.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

Anexo 1.-

Formará parte integral del contrato el anexo técnico a que se refieren las bases de licitación